

MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU TRAMITACIÓN

1- Formulario de solicitud de microcrédito debidamente cumplimentado por el solicitante y si correspondiera por el codeudor. El mismo incluye manifestación de bienes, y datos completos de ambos.

Deberá confeccionarse a máquina y/o letra de imprenta y sin ningún tipo de enmiendas. Se deben expresar los nombres y apellidos reales y completos (Según documento de identidad). Solicitante y Codeudor (Si correspondiere) deberán presentar factura de servicios, resumen de tarjeta de crédito o contrato de alquiler a su nombre donde conste el domicilio actual.

En todos los casos, Solicitante y Codeudor (Si correspondiere), deberán constituir domicilio legal en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es obligatorio de acuerdo con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos constituir domicilio legal en Capital Federal. Es a los efectos de recepcionar las notas y/o documentación que envíe el Fondo al prestatario en caso de ser necesario y no implica la residencia en la CABA.

Se constituye presentando una factura de servicio actualizada correspondiente a dicho domicilio. (no es necesario ser titular de ese servicio)

Solicitante y Codeudor (Si correspondiere) casados deberán completar y firmar Asentimiento conyugal (Anexo)

En caso de divorcio presentar acta de matrimonio con inscripción marginal de la sentencia.

2- Nota dirigida al Presidente del Fondo Nacional de las Artes (Mariano Roca), detallando destino, monto y número de cuotas.

Para el caso en que surja la figura del codeudor éste deberá presentar una nota en la cual se comprometa a pagar en tiempo y en forma el crédito solicitado.

3- Original y fotocopia de DNI de Solicitante / Codeudor / Cónyuges.

4- Curriculum Vitae (lo más completo posible). Adjuntar comprobantes de antecedentes artísticos (fotocopias de certificados de estudios, programas de actuación, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías o diapositivas de las obras, etc.). Los integrantes de orquestas o bandas, deberán agregar certificación del director.

5- Tres presupuestos (de distintos proveedores) de cada gasto a realizar y/o factura pro-forma

de los bienes a adquirir, detallando sus características y con número de cuit del proveedor. En el caso de tratarse de honorarios de especialistas y/o profesionales, podrá presentarse un solo presupuesto.

Si el bien es usado, deberá presentarse un solo presupuesto emitido por el vendedor dejando constancia explícita de esa condición.

Asimismo, deberán detallarse características, valor del objeto y datos personales del vendedor (firma, aclaración, DNI, domicilio, y teléfono). Todos los presupuestos deberán estar expresados en moneda nacional.

6-

- Si el destino corresponde a viajes de estudios, perfeccionamiento o investigación, deberá detallarse en plan correspondiente, con indicación de las instituciones elegidas, maestros y / o lugares a visitar, así como la duración del mismo, si mediase invitación para realizar el viaje, adjuntar fotocopia. Indicar las fechas aproximadas de partida y regreso al país.
- Si el destino es la edición de libros, discos, realización de filmaciones deberá acompañarse una fotocopia encarpeta de la obra a editar, o del guion de las mismas.
- Para el montaje de obras, deben adjuntar: “Contrato de sala” o “Constancia del representante de la Sala”, en la cual, conste que se va a representar la obra, fecha de estreno y tiempo aproximado en que durará en cartel la misma. Copia del texto de la obra.
- Si el microcrédito se destinará a la compra de instrumentos musicales, así como cualquier otro elemento de carácter mecánico, electromecánico o electrónico, presentar declaración jurada, indicando la cantidad de instrumentos y/o elementos que poseen y las características de los mismos.

7- Toda documentación redactada en idioma extranjero deberá acompañarse de su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado, certificado por el Colegio de Traductores que correspondiere.

8- Certificación de ingresos, Solicitante / Codeudor.

a) En el caso de desempeñar tareas en relación de dependencia, deberá presentarse original y Fotocopia del último recibo de sueldo, en el que conste antigüedad (no inferior a 13 –trece- meses) y cargo, o certificación extendida por la entidad en la que preste servicios, con indicación de si los mismos sufren embargos, con certificación bancaria.

b) En caso de desarrollo de profesionales liberales o actividades comerciales, certificación extendida por Contador Público Nacional (de los últimos 13 -trece- meses) y certificada por Consejo de Profesionales.

Último recibo de pago del aporte jubilatorio como autónomo o monotributo correspondiente. Constancia de inscripción en AFIP, con antigüedad inferior a 45 días.

9- Comprobantes respaldatorios de bienes manifestados. Solicitante/codeudor deberán

presentar original y fotocopia de los títulos de propiedad de los bienes declarados. Los bienes no deberán estar gravados, ni inscriptos como bien de familia.

10- Resumen de cuenta de todas las tarjetas de créditos que posea Solicitante/Codeudor

11- Certificación bancaria de otros préstamos que posea Solicitante/codeudor, indicando monto de cuota mensual y cantidad de cuotas a pagar.

12- Completar y firmar Alta de Beneficiario (Anexo)

13- Presentar declaración jurada de salud (Anexo) según corresponda. Para la prosecución del trámite del préstamo, la declaración de salud deberá, en todos los casos, contar con la conformidad de la compañía de seguros que indique la citada Gerencia.

- Si el Solicitante es jubilado y no desarrolla actividad independiente, puede solicitar el préstamo mediante codeudor. Si tuviera actividad independiente, puede solicitar el préstamo siempre que no exceda los 75 años al momento de la cancelación del préstamo.
- El codeudor no puede exceder los 60/65 años (según corresponda) a la fecha de cancelación del crédito ni estar jubilados.
- Las mujeres que en el curso del crédito o al iniciarlo tengan 60 años o cumplieran 60 años en el transcurso del préstamo, deberán presentar por escrito su compromiso de opción por continuar su actividad laboral hasta los 65 años.
- La cuota del préstamo no puede superar el 30 % de lo manifestado como ingresos mensuales, tanto de solicitante como del codeudor.
- Las fotocopias presentadas deberán ser certificadas por Escribano, Juez de Paz, Policía, Delegado del FNA en el interior del país o funcionario del FNA.
- El Directorio del FNA resolverá el otorgamiento de las solicitudes, en merito a los antecedentes presentados y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del vigente Ejercicio Financiero.
- El FNA se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria.